Gabriela Paiva Hantke
TRIBUNAL ARBITRAL
Mardoqueo Fernández 128, Of: 1001,
Providencia
E-mail: gabriela@paiva.cl

ARBITRAJE **TITANIUMCHILE.CL**

En Santiago a 24 de diciembre del 2009, Gabriela Paiva Hantke, juez árbitro designada para resolver la disputa respecto del nombre de dominio titaniumchile.cl, resuelvo lo siguiente:
VISTOS:

1) Que las partes fueron citadas mediante carta certificada a una audiencia de consignación, conciliación y/o fijación de normas de procedimiento para el día 21 de agosto de 2009, a las 11:30 horas.
2) Que dicha citación también fue enviada por email.
3) Que a la audiencia decretada asistieron ambos solicitantes.
4) Que en dicha audiencia, no hubo conciliación, por ello fueron fijadas las normas de procedimiento.
5) Que con fecha 22 de septiembre se resolvió: "*Que vencido el plazo de 15 días hábiles fijado en el punto numero uno de las normas de procedimiento y considerando que ninguna de las partes presentó sus argumentos e ingreses en el plazo indicado, se evacua en rebeldía de ambos solicitantes. Al correo electrónico de fecha 16 de septiembre del 2009 enviado por el Sr. Weisselberger, en representación del segundo solicitante, en el que solicita plazo para llegar a un acuerdo con la contraparte, se resuelve: Considerando que ambas partes asistieron al comparendo de conciliación, que estuvieron de acuerdo con los plazos fijados y no obstante el vencimiento del plazo para prestación de argumentos e intereses fijados, se acoge la solicitud de plazo solicitada por el segundo solicitante y se otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar el eventual acuerdo, vencido este plazo comenzará a regir el plazo contemplado en el numero 4 de las normas de procedimiento fijadas.*"
6) Que vencido todos los plazos otorgados a las partes éstas no realizaron ningún tipo de presentación.

SE RESUELVE:

7) Se tiene por desistida la solicitud del nombre de dominio titaniumchile.cl, por parte del Segundo solicitante Sres.: Titanium S.A., representada por Albagli, Zaliasnik Ltda., en mérito de lo cual y en consecuencia,
8) **Se asigna el nombre de dominio disputado TITANIUMCHILE.CL al primer solicitante Sres.: Titanium Comercial e Industrial Ltda.**

NOTIFÍQUESE POR Carta Certificada a:
- Sres.: Titanium Comercial e Industrial Ltda.; CA: Rodrigo Holloway
- Sres.: Titanium S. A.; CA: Rafael Pastor, estudio Albagli, Zaliasnik Ltda.
- Notifíquese por e-mail con firma electrónica a NIC Chile .

Como testigos de haberse dictado la presente resolución firman doña Carolina Jara Castro Rut: 13.715.557-5 y doña Erika Zarate Melgarejo, Rut: 12.190.258-3, ambas de mi mismo domicilio.

Gabriela Paiva Hantke
Juez Árbitro Arbitrador

Testigos.

ERIKA ZARATE MELGAREJO
RUT: 12. 190.258-3

CAROLINA JARA CASTRO
RUT: 13.715.557-5